
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019

## Dirección de Calidad de Servicios de Salud
## Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

**Marzo de 2020**
**Versión 1**

BOGOTÁ


«Es mucho menos caro prevenir errores que retrabajar, desperdiciar o dar servicio de reparación».
Philip Crosby
BOGOTÁ
Salud

# Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019



Objetivo:

Apoyar y guiar a los prestadores de servicios de salud para el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Alcance

Todos los prestadores de servicios de salud que realicen las actividades de habilitación.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Contenido











- Sistema Único de Habilitación (SUH)
- Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS)
- Marco legal
- Modalidades
- Estándares de Habilitación:
  1. Talento Humano
  2. Infraestructura
  3. Dotación
  4. Medicamentos, Dispositivos médicos e insumos
  5. Procesos Prioritarios
  6. Historia Clínica y registros.
  7. Interdependencia
- Procesos de esterilización

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# Sistema Único de Habilitación (SUH)

Resolución 3100 de 2019

«La presente resolución tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud».



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS)

Componentes del SOGC Decreto 780 de 2016 parte 5

**Sistema Único de Habilitación**

Resolución 3100 de 2019

**Sistema de información para la Calidad SIC**

Resolución 256 de 2016
Resolución 3539 de 2019

**La Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud**

Pautas indicativas

Circular 012 de 2016

**Sistema Único de Acreditación**

Resolución 5095 de 2018

Resolución 2082 de 2014

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# ¿Qué es y cuáles son las características del SOGCS?

Conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.1.1



1/ Accesibilidad



2/ Oportunidad



3/ Seguridad



4/ Pertinencia



5/ Continuidad

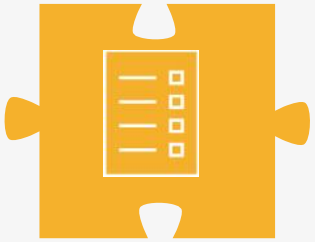
Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Sistema Único de Habilitación

Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.1.1

## Conjunto de normas, requisitos y procedimientos



Mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas



Indispensables para la entrada y permanencia en el sistema



de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa

Buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Principales modificaciones a la normatividad de habilitación

| | |
|---|---|
| Presentación | Los servicios de salud se presentan con la estructura de definición, complejidad y modalidad que le aplican. Estándares con criterios de verificación numerados. |
| Servicios | Se eliminan servicios que son modalidades, procedimientos, programas, estrategias y actividades. |
| Cambio de nombre de servicios y reubicación en grupo | Modificación de la denominación de algunos servicios de salud y su ubicación en el grupo correspondiente. |
| Ajuste en los criterios de verificación | Precisiones en la normatividad respecto a los criterios de verificación de los servicios de salud. |

Tomado de presentación Foro Calidad Ministerio de Salud y Protección Social Noviembre de 2019

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Transitoriedad

1. Actualización REPS 12 Meses Minsalud.

2. Actualización portafolio de servicios a prestadores inscritos 6 meses y realizar autoevaluación, prestadores que estén dentro de los 4 años de inscripción inicial deberá realizar la autoevaluación como lo indica la presente Resolución.

3. Prestadores con servicios habilitados de Fisioterapia, Terapia Física, Fonoaudiología, o Terapia Respiratoria o Vacunación, 1 año para cumplimiento de condiciones de habilitación.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Resolución 3100 de 2019

Artículo 4. Inscripción y habilitación

Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado.




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Grupo de servicios

## Resolución 2003 de 2014

1. Consulta externa
2. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica
3. Internación
4. Quirúrgicos
5. Urgencias
6. Transporte asistencial
7. Otros
8. Protección específica y detección temprana
9. Procesos

## Resolución 3100 de 2019

1. Consulta externa
2. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica
3. Internación
4. Quirúrgicos
5. Atención inmediata

**Se eliminan programas e intervenciones, no son objeto de habilitación.**

# Servicios

## Cambio de nombre de servicio y reubicación

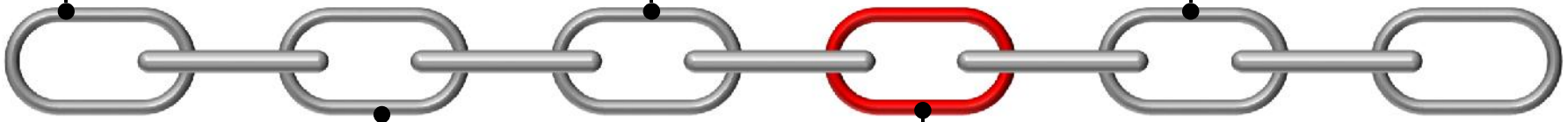
| Resolución 2003 de 2014 | Resolución 3100 de 2019 |
|---|---|
| Diagnóstico cardiovascular | Diagnóstico vascular |
| Transfusión sanguínea | Gestión PRE-Transfusional |
| Electrodiagnóstico | ~~DESAPARECE COMO SERVICIO~~ |
| Laboratorio clínico por complejidad | Laboratorio clínico |
| Tamización de cáncer de cuello uterino | Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas |
| Endoscopia digestiva | ~~DESAPARECE COMO SERVICIO~~ |
| Diálisis peritoneal | Servicio de diálisis |
| Hemodiálisis | Servicio de diálisis |
| Terapias alternativas | |
| Neumología laboratorio de función pulmonar | ~~DESAPARECE COMO SERVICIO~~ |
| Hemodinamia | |
| Proceso de esterilización | Servicio de hemodinamia e intervencionismo |
| | ~~DESAPARECE COMO PROCESO~~ |

# Cambios importantes

- Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas
- Atención consumidor de sustancias psicoactivas
- Atención domiciliaria paciente agudo

- Atención domiciliaria paciente crónico con ventilador
- Atención domiciliaria paciente crónico sin ventilador
- Consulta domiciliaria

- Endoscopia digestiva
- Electrodiagnóstico
- Esterilización



- Neumología –Laboratorio función pulmonar
- Ultrasonido

- Protección especifica y detección temprana
- Unidad de quemados adultos y pediátrico

Tomado de presentación Foro Calidad Ministerio de Salud y Protección Social, noviembre de 2019

Se eliminan los referidos a modalidades, procedimientos, procesos, programas, estrategias o actividades y las tecnologías que pueden ser utilizadas en varios servicios.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

## CONSULTA EXTERNA

### RESOLUCION 2003 DE 2014

- Consulta externa general
- Consulta externa especialidades medicas
- Consulta odontológica general y especializada
- Medicinas alternativas

### RESOLUCION 3100 DE 2019

- **Consulta externa general** incluye todas las generales ( medica, odontológica, enfermería, etc.)
- **Vacunación (nuevo) ***
- **Consulta externa especializada** (incluye todas las especialidades, medicina alternativa y terapias alternativas)
- **Seguridad y salud en el trabajo (nuevo) ***

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

## APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA



**Res. 2003 - 2014**

Servicio farmacéutico por complejidad
Toma e interpretación de radiografías odontológicas
radiología e imágenes diagnosticas de baja complejidad



**Res. 3100 - 2019**

Servicio farmacéutico (tiene criterios para cada complejidad)
Servicio de terapias (nuevo) *
Servicio de radiología odontológica
Servicio de imágenes diagnosticas

- Servicio de imágenes diagnosticas
  - Equipos generadores de radiaciones ionizantes
    - Complejidad:
      - Baja
      - Mediana
      - Alta
  - Equipos generadores de radiaciones NO ionizantes
    - Complejidad:
      - Mediana

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

## GRUPOS DE INTERNACIÓN

**Res. 2003 - 2014**

1. Hospitalización baja complejidad.
2. Hospitalización mediana y alta complejidad.
3. Hospitalización obstétrica baja, mediana y alta complejidad.
4. Atención institucional de paciente crónico.
5. Cuidado básico neonatal.
6. Cuidado intermedio neonatal.
7. Cuidado intensivo neonatal.
8. Cuidado intermedio pediátrico.
9. Cuidado intensivo pediátrico.
10. Cuidado intermedio adulto.
11. Cuidado intensivo adultos.
12. Unidad de quemados adultos y/o pediátricos.
13. Internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas.
14. Hospitalización en unidad de salud mental.
15. Internación parcial en hospital.
16. Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.

**Res. 3100 - 2019**

1. Servicio de hospitalización.
2.Servicio de hospitalización paciente crónico.
3. Servicio de cuidado básico neonatal.
4. Servicio de cuidado intermedio neonatal.
5. Servicio de cuidado intensivo neonatal.
6. Servicio de cuidado intermedio pediátrico.
7. Servicio de cuidado intensivo pediátrico.
8. Servicio de cuidado intermedio adulto.
9. Servicio de cuidado intensivo adultos.
10. Servicio de hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.
11. Servicio de hospitalización parcial.
12. Servicio para el cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas

y producida por
la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

## SERVICIO QUIRURGICO

**Res. 2003 - 2014**

1. Cirugía baja, mediana y alta complejidad.
2. Cirugía ambulatoria.
3. Trasplante de órganos.
4. Trasplante de tejidos.
5. Trasplante de progenitores hematopoyéticos

**Res. 3100 - 2019**

1. Servicio de cirugía

(Incluye los criterios de cirugía ambulatoria y de trasplantes de órganos y tejidos).

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

## NUEVO GRUPO DE SERVICIO
## GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA

**Res. 2003 - 2014**

GRUPO URGENCIAS

a) Servicio de urgencias:
1. Baja complejidad.
2. Mediana complejidad
3. Alta complejidad

b) Grupo transporte asistencial
- Básico
- Medicalizado

c) Otros servicios
- Atención prehospitalaria

d) Internación
- Internación obstétrica

**Res. 3100 - 2019**

GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA

a) Servicio de urgencias
b) Servicio de transporte asistencial.
c) Atención prehospitalaria.
d) Servicio para atención del parto (Nuevo)

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS 2003 VS 3100

**Res. 2003 - 2014**

**GRUPO OTROS SERVICIOS**

1. Atención domiciliaria paciente agudo.
2. Atención domiciliaria paciente crónico sin ventilador.
3. Atención domiciliaria paciente crónico con ventilador.
4. Consulta domiciliaria.
5. Atención consumidor de sustancias psicoactivas.
6. Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas

**Res. 3100 - 2019**

**INTERNACIÓN**

1. El servicio atención domiciliaria paciente agudo, **se reubica** como **criterios adicionales en el servicio de hospitalización** en modalidad domiciliaria.
2. Los servicios de atención domiciliaria de paciente crónico con y sin ventilador, **se reubican como criterios adicionales** en el servicio de hospitalización del paciente crónico en modalidad domiciliaria.
3. La consulta domiciliaria **se reubica** como criterios en el servicio de consulta externa general o especializada en modalidad domiciliaria.
4. Para los servicios de atención al consumidor de sustancias psicoactivas **se reubican** en los servicios correspondientes.
5. 5 y 6 van por internación.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# SERVICIOS Res 2003 VS Res 3100

| Res. 2003 - 2014 | Res. 3100 - 2019 |
|---|---|
| Proceso de Esterilización | Se reubican los criterios en las generalidades de todos los servicios.<br>No se inscribe el proceso |
| Grupo protección especifica y detección temprana | Se elimina programas e intervenciones no son objeto de habilitación. |
| Complejidades:<br>Baja, media y alta | Las complejidades en algunos servicios las define al prestador de acuerdo al talento humano, las patologías y la dotación. |

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# CAMBIOS DE NOMBRE DE SERVICIOS Y REUBICACIÓN EN GRUPO

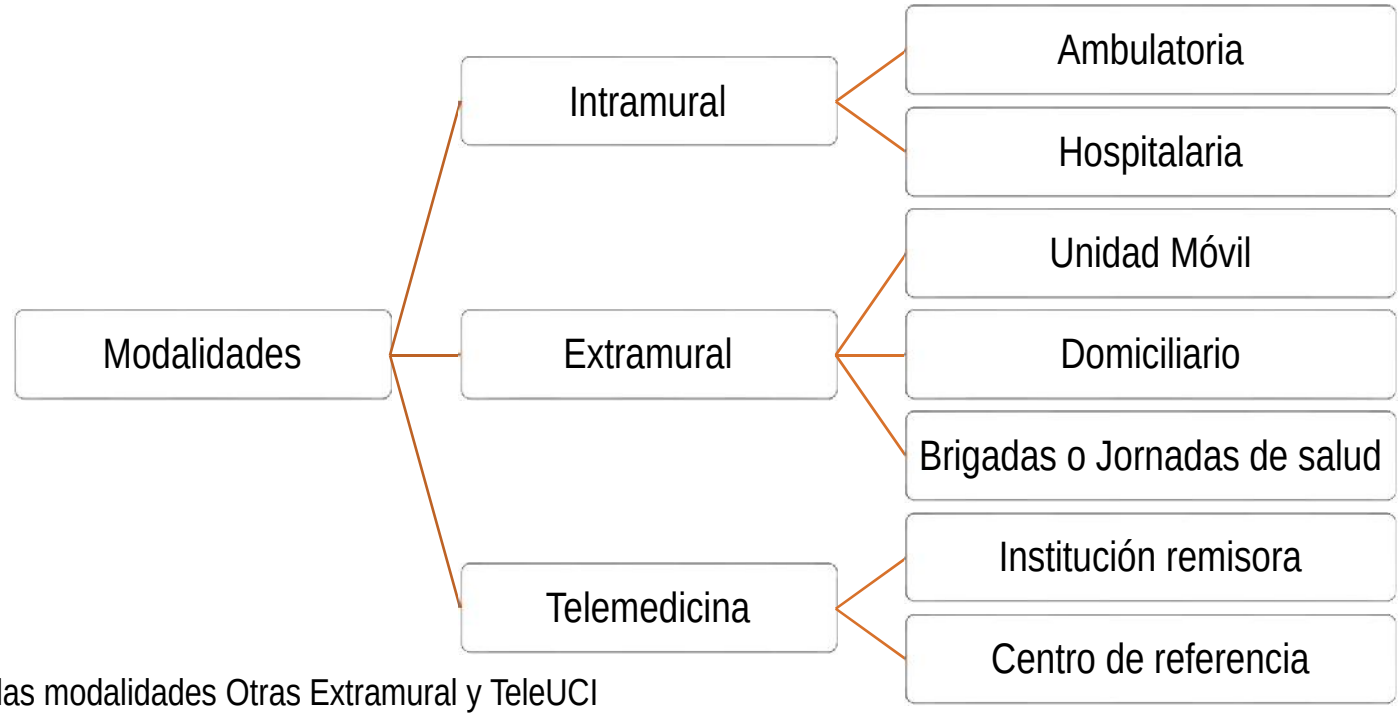
| Res. 2003 -2014 | Res. 3100 -2019 |
|---|---|
| • Transfusión sanguínea. | • Gestión pre-transfusional. |
| • Tamización de cuello uterino. | • Toma de muestras de cuello uterino y ginecológico. |
| • En urgencias y hospitalización de baja, mediana y alta | • Se retira el grado de complejidad del nombre de estos servicios. |
| • Internación obstétrica | • Servicio para la atención del parto. |

Tomado de presentación Foro Calidad Ministerio de Salud y Protección Social Noviembre de 2019

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# MODALIDADES




Desaparecen las modalidades Otras Extramural y TeleUCI

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# MODALIDADES

Un servicio puede prestarse en más de una modalidad.
El prestador es libre y responsable en definir cuáles requiere ofertar.

El resultado de la visita de verificación de un servicio de consulta externa de medicina general en la modalidad intramural y extramural -jornada de salud, incluirá la verificación de los criterios aplicables en las dos modalidades. Y su habilitación o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones de habilitación para el servicio con sus dos modalidades. No puede haber un cumplimiento parcial

Ejemplo: Un prestador que habilita el servicio de consulta externa de medicina general puede hacerlo en la modalidad jornada de salud y a su vez, hacer uso de la modalidad de telemedicina durante la prestación del servicio



Imagen de https://k62.kn3.net/taringa/E/7/D/C/C/7/Freddy911/550x325_524.png

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

## Tabla 1. Categorías de la telemedicina

| Categoría | Ejemplos de actividades | Método de Comunicación | Relacionamiento |
|---|---|---|---|
| **Telemedicina interactiva** | Consulta general y especializada | Exclusivamente sincrónico | Profesional de la salud directamente con usuario mediante video llamada. |
| **Telemedicina no interactiva** | Consulta general y especializada | Exclusivamente asincrónico | Profesional de la salud directamente con usuario, sin respuesta inmediata, podrá ser a través de texto o imágenes. |
| **Telexperticia** | Consulta general y especializada Soporte a decisiones clínicas en todos los grupos de servicios establecidos en la Resolución 3100 | Sincrónico y asincrónico | 1. Dos (2) profesionales de la salud, uno de los cuales atiende presencialmente al usuario y otro apoya a distancia.<br>2. Personal de salud no profesional (técnico o auxiliar) que atiende presencialmente al usuario y un (1) profesional de la salud en la distancia.<br>3. Profesionales de la salud en junta médica |
| **Telemonitoreo** | Seguimiento a pacientes crónicos. Rehabilitación | Sincrónico y asincrónico | Profesional de la salud y un usuario a través de una infraestructura TIC que recopila y trasmite a distancia datos clínicos. Seguimiento a distancia de datos clínicos almacenados y transmitidos. Respuesta relacionada con datos transmitidos. |

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# MODALIDADES

**Res. 2003 - 2014**

**1. Intramural**
1.1 Ambulatorio.
1.2 Hospitalaria.
1.3. Brigadas o jornadas

**2. Extramural**
2.1 brigadas o jornadas
2.2 Unidad móvil
2.3 Atención domiciliaria
2.4 Otras extramural

**3. Telemedicina**
3.1 Prestador remisor
3.2 Centro de referencia

**Res. 3100 - 2019**

**1. Intramural**

**2. Extramural**
2.1 Jornada de salud y Unidad móvil
2.2 Domiciliaria

**3. Telemedicina**
3.1 Prestador remisor
3.2 Prestador de referencia

Categorías:

- Telemedicina Interactiva (tiempo real)
- Telemedicina no interactiva (servicio que no requiere respuesta inmediata)
- Telexperticia (juntas médicas 2 o mas)
- Telemonitoreo (prestador y usuario por plataforma

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

**Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud**




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN

Los siete **(7) estándares** de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

**Talento humano**



1

**Dotación**



3

**Procesos Prioritarios**



5

**Interdependencia**



7

2



**Infraestructura**

4



**Medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

6



**Historia Clínica y Registros**

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

## Artículo 9. Responsabilidad

El prestador de servicios de salud que habilite un servicio **es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio**,

independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.

El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo.

No se permite la doble habilitación de un servicio.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

Son las **condiciones** de talento humano **requeridas** para la prestación de los servicios de salud.

El estándar de talento humano define el perfil o los **perfiles mínimos**, según aplique, **que se deben garantizar** para la habilitación y prestación del respectivo servicio de salud



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

## DEFINICIONES

- **Cuenta con:**

Es la **existencia obligatoria y permanente** del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos **dentro de un servicio** de salud.

- **Disponibilidad:**

Es la **existencia obligatoria** del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos en el servicio **en el momento en que se requieran y mientras se oferte y se preste**; pueden estar ubicados fuera del servicio, asegurando que se encuentren en **permanente disposición y fácil localización** para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

- **Disponibilidad con permanencia**

La disponibilidad con permanencia para el talento humano en salud hace referencia a la presencialidad obligatoria en el respectivo servicio de salud durante la realización de actividades y procedimientos y **durante el tiempo definido en los servicios** donde así lo determine el presente manual.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

## DEFINICIONES

## Acciones de formación continua

Actividades de capacitación del **talento humano autorizado** para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, **dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes,**
para su actuación idónea en cada uno de los servicios de salud que sean ofertados.
Este proceso de capacitación se desarrolla por el prestador de servicios de salud e incluye:
i) análisis de necesidades de formación continua del talento humano,
ii) planificación de acciones de formación continua,
iii) definición de los contenidos relacionados con las necesidades de formación,
iv) duración de las acciones de formación continua,
v) determinación de formadores según las necesidades,
vi) **ejecución, evaluación y seguimiento**.
Así mismo, se deberán definir la vigencia de las acciones de formación y los mecanismos que le permitan evidenciar la participación del talento humano.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

**REQUISITOS**

1. **Titulo** de educación superior o certificados de aptitud ocupacional

2. Copia de la **resolución de autorización del ejercicio** expedido por la autoridad competente
   - o inscripción en el **ReTHUS**

3. Capacidad instalada



LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN PABLO RODRIGUEZ OLIVERO

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

MEDICINA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MÉDICO Y CIRUJANO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

RECTOR · SECRETARIO GENERAL · DECANO ACADÉMICO · DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

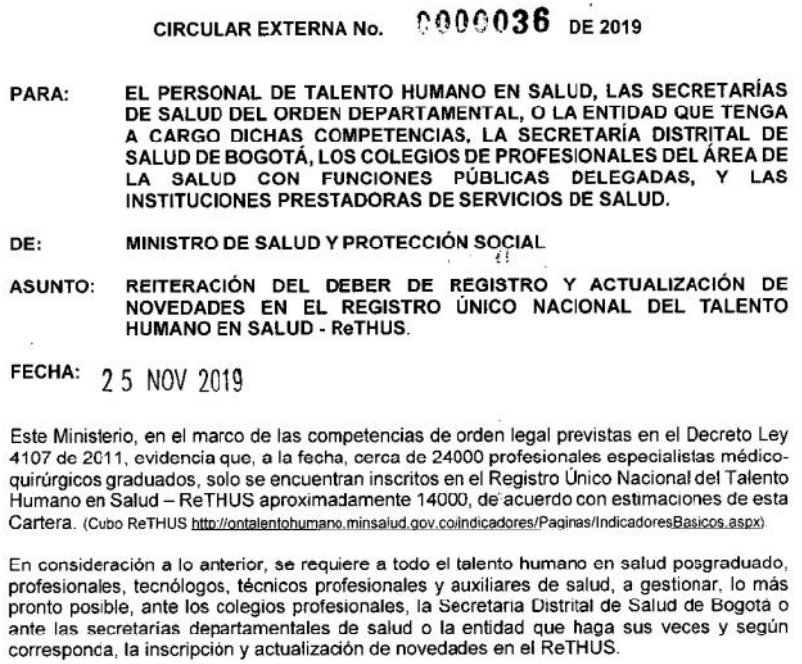
# 1. TALENTO HUMANO

## REQUISITOS

## Recordatorio Rethus

**Circular Externa 036 del 25 11 2019**

Reiteración del Deber de Registro y Actualización de Novedades en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS



CIRCULAR EXTERNA No. 0000036 DE 2019

**PARA:** EL PERSONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD, LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD CON FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS, Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

**DE:** MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** REITERACIÓN DEL DEBER DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD - ReTHUS.

**FECHA:** 25 NOV 2019

Este Ministerio, en el marco de las competencias de orden legal previstas en el Decreto Ley 4107 de 2011, evidencia que, a la fecha, cerca de 24000 profesionales especialistas médico-quirúrgicos graduados, solo se encuentran inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS aproximadamente 14000, de acuerdo con estimaciones de esta Cartera. (Cubo ReTHUS http://ontalentohumano.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/IndicadoresBasicos.aspx)

En consideración a lo anterior, se requiere a todo el talento humano en salud posgraduado, profesionales, tecnólogos, técnicos profesionales y auxiliares de salud, a gestionar, lo más pronto posible, ante los colegios profesionales, la Secretaria Distrital de Salud de Bogota o ante las secretarías departamentales de salud o la entidad que haga sus veces y según corresponda, la inscripción y actualización de novedades en el ReTHUS.

Incluye posgrados

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

## REQUISITOS

1.Servicios diferentes al servicio de consulta externa especializada de dolor y cuidado paliativo

profesional de la medicina tratante cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el **manejo del dolor y cuidado paliativo**.

En atención del parto,

cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos,

Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la **gestión del duelo**.

En Hospitalización, hospitalización paciente crónico, UCI, urgencias y servicios del grupo quirúrgico intramural,

Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el **cuidado de la donante** expedida por el INS.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 1. TALENTO HUMANO

## REQUISITOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.En transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias | **Procedimientos bajo sedación:** Todos los profesionales, a excepción del anestesiólogo | Para sedación con óxido nitroso en odontología, el odontólogo | *Modalidad de telemedicina prestador remisor - prestador de referencia* |
| 1.Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la **atención a personas victimas de ataques con agentes químicos.** | constancia de asistencia a curso de formación continua en **soporte vital básico y sedación**. | Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el **uso clínico y práctico de este gas.** | Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el **manejo de la tecnología utilizada** por el prestador, los **procesos y herramientas inherentes** |

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

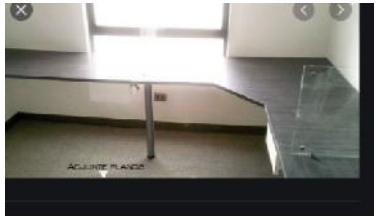
# 2. INFRAESTRUCTURA

Son las condiciones mínimas e indispensables de tas áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

**Ambiente**
Lugar físico delimitado por barrera física fija, piso y techo.



**Área**
Lugar físico no necesariamente delimitado por barrera física.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 2. INFRAESTRUCTURA

**Media caña**
Unión semicircular que asegura la continuidad de dos superficies, evitando la formación de ángulos de difícil accesibilidad en los procedimientos de limpieza y desinfección.



**Aseo**
Ambiente con lavatraperos y área para almacenamiento de insumos y elementos de aseo.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

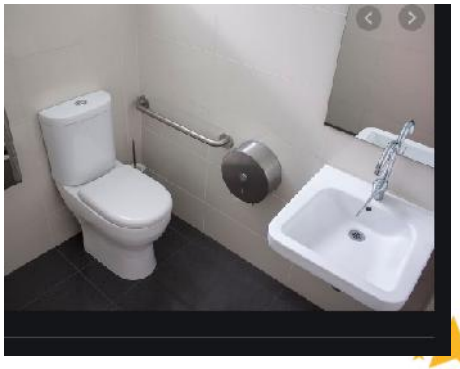
# 2. INFRAESTRUCTURA

**Edificación de uso mixto**
Edificaciones destinadas para la prestación de servicios de salud, cuya infraestructura es usada para diferentes actividades (comercial, residencial, educación, vivienda, entre otros), acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.





Cuando en una edificación de uso mixto funcione más de un prestador de servicios de salud, cada uno cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente. Se pueden compartir las salas de espera y las unidades sanitarias.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 2. INFRAESTRUCTURA

**Edificación de uso exclusivo de salud**
Edificaciones destinadas para la prestación de servicios de salud cuya infraestructura es usada exclusivamente para la prestación de servicios de salud, acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.




Cuando en una edificación de **uso exclusivo de salud** funcione más de un prestador de servicios de salud con servicios de los grupos de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cada prestador cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente. Se pueden compartir los siguientes ambientes y áreas: **aseo, salas de espera y unidades sanitarias.**

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto

Los prestadores de servicios de salud funcionen en segundo o tercer nivel o piso, cuentan con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

Los **sistemas alternativos de elevación** deben cumplir con las siguientes condiciones:
9.1. Su ubicación no interfiera con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
9.2. Estén disponibles tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
9.3. Su manejo sea autónomo.
9.4. Garanticen seguridad durante su uso.



Las edificaciones con más de tres (3) pisos o niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, cuentan con ascensor.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

- Son las condiciones **mínimas e indispensables** que garantizan los equipos biomédicos necesarios,
- así como sus **mantenimientos**,
- para la prestación de los servicios de salud con **el menor riesgo posible**.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

Se debe contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de los pacientes,
de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.







Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por
la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

- 1. El prestador de servicios de salud cuenta con el **registro de la relación de los equipos biomédicos** requeridos para la prestación de servicios de salud

1.1. Nombre del equipo biomédicos.
1.2. Marca.
1.3. Modelo.
1.4. Serie.
1.5. Registro sanitario o permiso de comercialización
1.6. Clasificación por riesgo

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos:

2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos,

- que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante
- o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador




2.2. Hoja de vida de los equipos biomédicos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

3. El prestador de servicios de salud cuenta con un programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos cuando éstos lo requieran

- puede ser desarrollado por el fabricante,
- importador
- o por el mismo prestador.





Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

4. La dotación de los servicios de salud está en concordancia con lo definido por el prestador en el estándar de procesos prioritarios.

5. La suficiencia de equipos biomédicos está relacionada con:

- la **frecuencia de uso** de los mismos,
- incluyendo los **tiempos del proceso de esterilización**, cuando aplique.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

6. El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por **talento humano profesional, tecnólogo o técnico** en áreas relacionadas.

- Directamente por el prestador de servicios de salud
- o mediante contrato o convenio con un tercero.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

12. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización en un área o ambiente dentro o fuera del servicio de salud:

**cuenta con los equipos biomédicos y la dotación**

**de acuerdo con el método utilizado.**



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

15. En los servicios de los grupos quirúrgico, internación y el servicio de urgencias,

cuenta con **accesorios para garantizar empaque cerrado y transporte de los elementos sucios y limpios**,

como compreseros, vehículos para la recolección interna de residuos, carros de comida, instrumental, entre otros.





Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 3. DOTACIÓN

- Los servicios de salud donde se realicen procedimientos bajo sedación fuera de salas de cirugía y monitorización **electroencefalográfica con video y radio** cuentan con carro de paro.

***Modalidad extramural***

Sistemas de telecomunicaciones de doble vía.

- Cuando se realicen pruebas para la detección de eventos de interés en salud pública, cuenta con:
  - Microscopio
  - Cinta métrica
  - Báscula

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 3. DOTACIÓN

## Estándares

MODALIDAD DE TELEMEDICINA

El mantenimiento de la tecnología de información y de comunicaciones para avalar la calidad de la información, y adicionalmente cuenta con:

**PRESTADOR REMISOR**:

Documento firmado por un ingeniero biomédico con tarjeta profesional vigente

Si el prestador de servicios de salud realiza consulta dermatológica en la modalidad de telemedicina cuenta con cámara digital de alta resolución que permita un fácil enfoque de las lesiones de piel y revisión de las imágenes capturadas previo a la transmisión al dermatólogo.

**Documento firmado** por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique que:

- Dispositivos utilizados para la trasferencia sincrónica de información garantizan fidelidad, calidad de video y sonido
- -Software no perder comunicación, seguridad informátican (videocondferencia)
- Pantallas o monitores grado médico

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

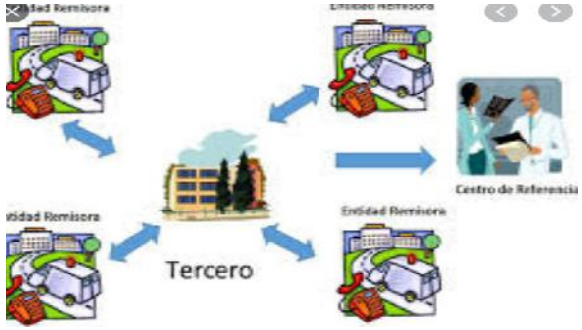
# 3. DOTACIÓN

**PRESTADOR DE REFERENCIA**

Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente

Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan una óptima fidelidad y calidad del video y sonido tanto para el prestador remisor como para el prestador de referencia.

- El software no debe perder conexión
- En el caso que la videoconferencia sea grabada se deberán contemplar todos los criterios de seguridad informática




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

- Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de

  - **almacenamiento, trazabilidad y seguimiento al uso**

- de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador

  - para la prestación de los servicios de salud **con el menor riesgo posible**.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

1. **Registros** con la información de todos los **medicamentos** para uso humano requeridos en la prestación de los servicios que oferte

1.1. Principio activo.
1.2. Forma farmacéutica.
1.3. Concentración.
1.4. Lote.
1.5. Fecha de vencimiento.
1.6. Presentación comercial.
1.7. Unidad de medida.
1.8. Registro sanitario vigente o permiso

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

2. Los **dispositivos médicos** de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud cuentan con **información documentada** que dé cuenta de la **verificación y seguimiento** de la siguiente información:

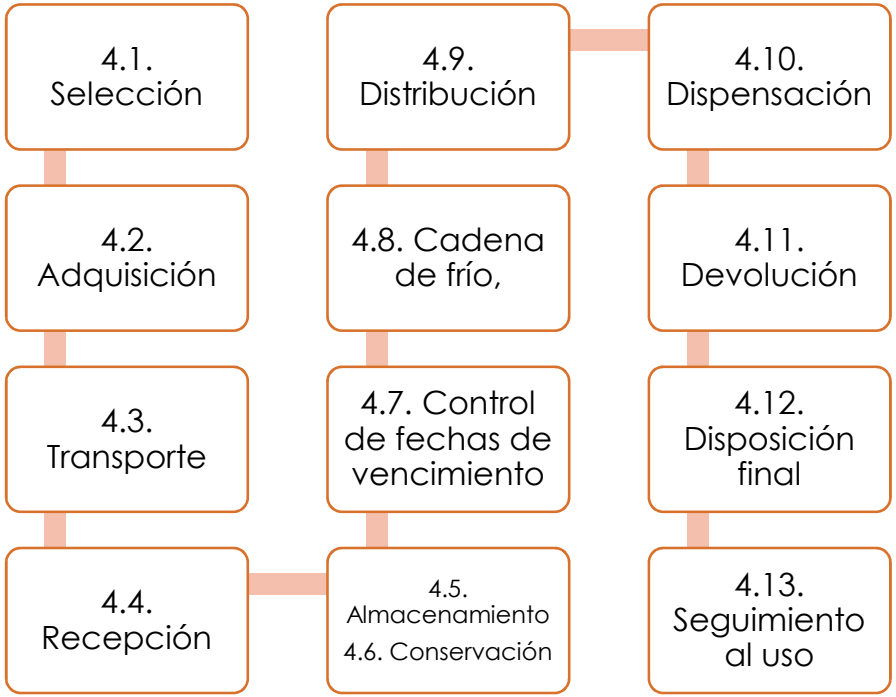
2.1. Descripción.
2.2. Marca del dispositivo.
2.3. Serie.
2.4. Presentación comercial.
2.5. Registro sanitario vigente o permiso de comercialización.
2.6. Clasificación por riesgo
2.7. Vida útil
2.8. Lote
2.9. Fecha de vencimiento

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

**4. Información documentada de los procesos generales** según aplique




- Medicamentos
- Componentes anatómicos,
- Dispositivos médicos
- Elementos de rayos X
- Elementos de uso odontológico Reactivos de diagnóstico in vitro
- Demás insumos insumos asistenciales
- Incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

7. Garantizar que se almacenen en **condiciones** apropiadas de
    - temperatura,
    - humedad,
    - ventilación,
    - segregación y
    - seguridad.



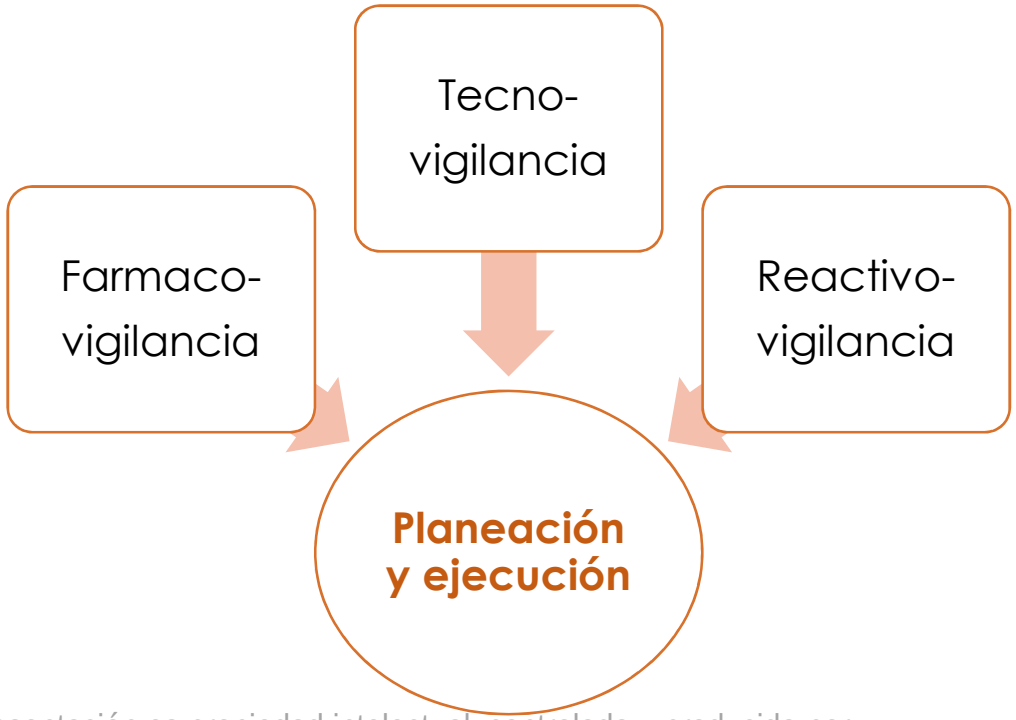
- Contar con **instrumento** para medir temperatura y humedad relativa
- Evidenciar **registro, control y gestión** de T° y H%

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

## 6. Información documentada de los programas






Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

8. Para la aplicación del protocolo de **lavado de manos o higienización**,



Los servicios de salud cuentan con:

**insumos de aseo, limpieza y secado**

que garanticen su cumplimiento.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

9. La **suficiencia de dispositivos médicos** está relacionada con:
la frecuencia de uso de los mismos, incluyendo los tiempos del proceso de esterilización, cuando aplique.





Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

El prestador de servicios de salud cuenta con paquete para el manejo de **derrames** y rupturas de **medicamentos**, ubicado en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización, disponible para su uso en los servicios y ambientes donde se requieran.
Prestador define contenido.




En los servicios de transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias cuenta con kit de emergencias para la atención a víctimas de ataques con **agentes químicos**.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

Es la existencia obligatoria y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

1. El prestador de servicios de salud cuenta con una **política de seguridad del paciente**.

2. Realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente.

3. Cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve **la política** de SP, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.

5. Promueve la **cultura** de seguridad del paciente que involucra a todo el personal de manera sistemática con un **enfoque educativo no punitivo**

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

| |
|---|
| Asegurar correcta identificación del paciente |
| Gestionar y desarrollar una adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes que incluya enfoques diferenciales. |
| Detectar, prevenir y reducir infecciones asociadas con la atención en salud |
| Detectar, analizar y gestionar eventos adversos. |
| Garantizar la funcionalidad de los procedimientos de consentimiento informado. |

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

| |
|---|
| Mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos |
| Prevenir y reducir la frecuencia de caídas, en los servicios donde aplique. |
| Mejorar la seguridad en los procedimientos quirúrgicos |
| Prevenir úlceras por presión |
| Garantizar la atención segura de la gestante y el recién nacido, en los servicios donde aplique. |
| Prevenir complicaciones asociadas a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y a la transfusión |
| Mejorar la seguridad en los procedimientos quirúrgicos en los servicios que aplique |

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por
la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

6. El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su **objeto, alcance y enfoque diferencial**,
•guías de práctica clínica- GPC,
•procedimientos de atención,
•protocolos de atención
•y otros documentos,
dicha información **incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos**.

7. La información documentada es conocida mediante **acciones de formación continua** por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe **evidencia de su socialización**.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de la **adopción, o adaptación** o desarrollo de guías práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica.

Los servicios de salud donde se atiendan pacientes con Enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles, a los cuales se determine el manejo del dolor y cuidado paliativo, cuentan con información documentada para su manejo.

Los prestadores de servicios de salud cuentan con información documentada de las condiciones de almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos contenidos en los **kits de derrames de medicamentos, ataque con agentes químicosy de violencias sexuales, según su contenido.**

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

8. Las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar son en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el prestador de servicios de **salud adopta, adapta o desarrolla guías** de práctica clínica o protocolos **basados en evidencia** científica, publicados nacional o internacionalmente.

9. El prestador de servicios de salud **de acuerdo con las patologías más frecuentes en el servicio define la guía o guías** de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar.

10. El prestador de servicios de salud cuenta con **información documentada de la adopción, o adaptación o desarrollo de guías** práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

El prestador de servicios de salud cuenta con la siguiente información documentada:

- Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies.
- Procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar, en los servicios donde se realice.
- Acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas en los servicios donde se realicen procedimientos de venopunción.
- Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio.
- Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales.
- Manejo de gases medicinales que incluya como mínimo la atención de emergencias y sistema de alarma, cuando se utilicen.












Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS



El prestador de servicios de salud que **realice el proceso de esterilización** cuenta con la información documentada: Recibo, transporte, lavado, secado, lubricación, empaque, etiquetado, esterilización, almacenamiento, controles de calidad

Cuando se realicen procedimientos bajo sedación fuera de salas cirugía, el prestador de servicios de salud cuenta con **información documentada y lista de chequeo** consignada en la historia clínica



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

Cuando un prestador de servicios de salud **contrate** el proceso de esterilización con un tercero, cuenta con: un contrato, convenio o acuerdo escrito entre las partes, el cual debe **incluir** como mínimo:

- las características de calidad de los productos,
- la supervisión del estado de las instalaciones y la aplicación de los procedimientos del tercero para realizar el proceso.

No obstante, el prestador de servicios de salud que requiere el proceso de esterilización es el responsable de garantizar la esterilidad y el desempeño del producto final.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

El **Profesional Independiente** de Salud y las Entidades con **Objeto Social Diferente** que oferten y presten servicios de salud de los grupos de consulta externa y los prestadores de servicios de salud de Transporte Especial de Pacientes cuentan con documento del proceso que orienta la **atención en salud de las víctimas de violencias sexuales.**



En los servicios de **transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias**, se cuenta con documento del proceso que orienta la atención en salud a **víctimas de ataques con agentes químicos.**

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. PROCESOS PRIORITARIOS

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con servicios de cuidado intensivo pediátrico y adulto que cuenten con servicios quirúrgicos de neurocirugía de alta complejidad, cuentan con Información documentada del procedimiento para el diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia.



Los servicios de salud que **realicen pruebas de interés en salud pública** deben inscribirse en el Registro de Laboratorios- RELAB.

Cuando el prestador de servicios de salud reali
"pruebas en el punto de atención del paciente - (Po
of Care Testing - POCT)" en un servicio habilita
cuenta con: Información documentada
procesamiento
- Control de calidad – entrega de resultados.




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 5. Procesos prioritarios

## Servicio de vacunación



Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:

- 9.1 Vacunación segura.
- 9.2 Reporte y manejo de Eventos Supuestamente Adversos Atribuidos a la Vacunación o inmunización -ESAV! (medición, análisis, reporte, gestión y monitoreo).
- 9.3 Vigilancia de inmunoprevenibles.
- 9.4 Seguimiento al sistema de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI y seguimiento a cohortes.
- 9.5 Protocolo para la inmunización en casos de urgencia o para víctimas de violencia sexual por medio de la respuesta en red.
- 9.6 Vacunación sin barreras.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 6. Historia clínica y registros

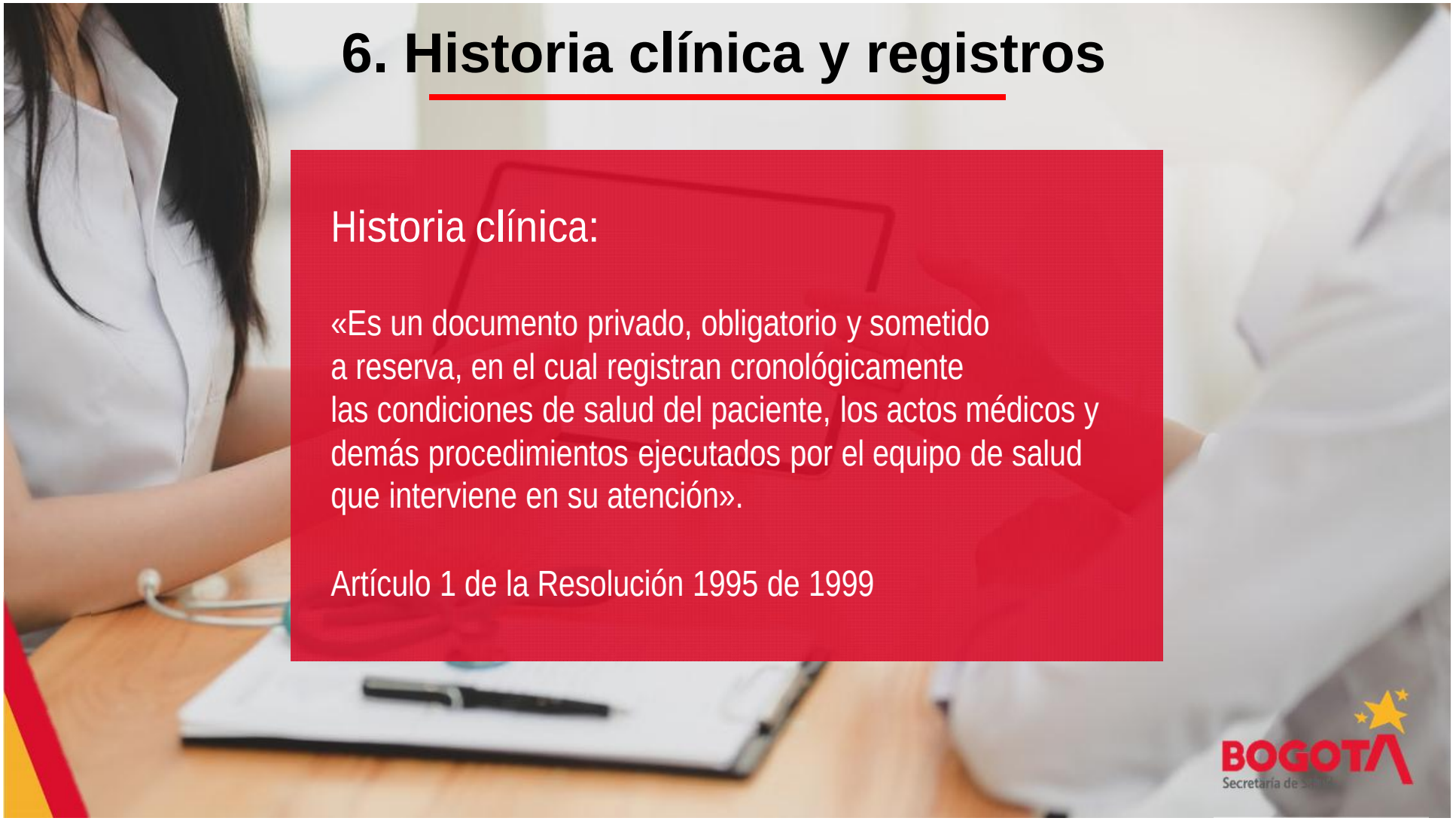
Son las condiciones mínimas e indispensables que debe cumplir
la historia clínica y los registros asistenciales,
con el fin de garantizar la trazabilidad de la atención en salud.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 6. Historia clínica y registros



## Historia clínica:

«Es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención».

Artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 6. Historia clínica y registros

1. Toda atención de primera vez incluye apertura de HC

- Todos los pacientes tienen HC

2. Procedimientos para utilizar HC única institucional y registro de entrada y salida.

3. Medios electrónicos garantizan confidencialidad y seguridad, no modificable.

4. HC cuenta con los componentes y contenidos mínimos según normatividad

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 6. Historia clínica y registros

5. Diligenciar en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas.

6. Cada anotación lleva fecha y hora, nombre completo y firma del autor.

7. El diligenciamiento es simultáneo o inmediato.

8. La historia clínica y demás registros son conservados en archivo único garantizando la custodia y confidencialidad.

9. Procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 6. Historia clínica y registros

10. Cuando utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la HC y para conservarlos: debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 6. Historia clínica y registros

Modalidad extramural

La historia clínica utilizada en la modalidad extramural es custodiada por el prestador de servicios de salud que oferta y presta el servicio de salud en la modalidad extramural y cuenta con los siguientes registros:

Modalidad extramural domiciliaria

- Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.
- Nombre de los pacientes atendidos
- Registros de referencia y contrarreferencia, cuando se requieran
- Cuidados por parte del personal de salud
- Cuidados encargados a la familia cuando aplique

Modalidad extramural jornada de salud y unidad móvil

- Registro de rutas, horarios y frecuencias de la prestación de los servicios ofertados.
- Nombre de los pacientes atendidos.
- Nombre de los pacientes trasladados.
- Fecha y hora de ingreso al servicio.
- Cuidados por parte del personal de salud.
- Cuidados encargados a la familia cuando aplique.
- Registros de las fechas de llegada y de salida, cuando aplique.
- Registros de las actividades realizadas.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# 6. Historia clínica y registros



En el servicio de toma de muestras,
Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

10.1. Registro de pacientes, muestras tomadas, exámenes solicitados y muestras remitidas.
10.2. Registro de los resultados de los exámenes remitidos. Los resultados de los exámenes deben ser entregados al paciente con el nombre del laboratorio clínico y la persona que los realizó.
10.3. Contrato o convenio escrito con el o los laboratorios que realizan el procesamiento de las muestras. Cuando se trate de sedes de un mismo prestador no requiere convenio o contrato.
10.4. Contrato o convenio escrito con el servicio de patología cuando se decepcioné fragmentos de tejidos, órganos (biopsias) y material citológico de origen humano para su estudio. Cuando se trate de sedes de un mismo prestador no requiere convenio o contrato.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por
la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 7. Interdependencia

Se definen los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere.




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 7. Interdependencia



Los servicios definidos en la interdependencia de cada servicio pueden ser propios o contratados.



En cualquier caso, cuando se trate de servicios de salud deben estar habilitados por una de las partes.



No se permite la doble habilitación de un servicio.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 7. Interdependencia

Cuenta con:
Deben estar obligatoriamente dentro de la misma edificación o sede donde se encuentre ubicado el servicio que los requiere.

Disponibilidad:

Pueden estar ubicados dentro o fuera de la edificación o sede donde se encuentra habilitado el servicio de salud que los requiere.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# 7. Interdependencia

1. Cuando el servicio interdependiente sea contratado, debe mediar un contrato o un acuerdo escrito entre las dos partes, en el que se establezca que el servicio interdependiente apoya el servicio principal, estableciendo como mínimo:

1.1 Calidad en la entrega de los productos.
1.2 Procedimientos documentados de atención en cada servicio interdependiente.
1.3 Tiempos de entrega de los productos.
1.4 Supervisión al contratista que garantice la seguridad del resultado del producto contratado.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Bibliografía


- Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.


Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización




- Es un proceso, no un servicio.
- Ya no se inscribe ni tiene tabla de estándares. Los criterios están incluidos en los procesos estándares de infraestructura, procesos prioritarios e historia clínica.
- Cumplir la Resolución 3100 de 2019 no lo exime de cumplir la Resolución 2183 de 2004.
- La Resolución 2183 de 2004 está en revisión..
- Todos los desinfectantes y empaques deben tener registro sanitario de acuerdo al Decreto 4725 de 2005.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Infraestructura

- 25. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con ambientes o áreas:



25.1. Recibo material contaminado



25.2. Lavado.



25.3. Secado.



25.4. Empaque.



25.5. Esterilización.



25.6. Almac. material estéril.

- 25.7. Mesón de trabajo con poceta.
- 25.8. Lavamanos, cuando el proceso se realice fuera del servicio de salud.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Infraestructura

- 26. El prestador de servicios de salud que contrate el proceso de esterilización, dentro de su infraestructura cuenta con:

26.1. Lavado, limpieza y desinfección y entrega de material limpio al proveedor



26.2. Recepción y almacenamiento de material estéril

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Infraestructura

- 27. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización en una central de esterilización cuenta con los siguientes ambientes y áreas señalizadas, unidireccionales y de circulación restringida:

- **Ambientes**



27.1. Recibo y lavado de material contaminado



27.2.1 Secado.



27.2.2. Empaque.



27.2.2. Esterilización



27.3 Almac. material estéril. .

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Dotación

12. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización en un área o ambiente dentro o fuera del servicio de salud cuenta con los equipos biomédicos y la dotación de acuerdo con el método utilizado.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

Medicamentos, dispositivos médicos e insumos



- 9. La suficiencia de dispositivos médicos está relacionada con la frecuencia de uso de los mismos, incluyendo los tiempos del proceso de esterilización, cuando aplique.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Infraestructura

- Edificaciones de uso exclusivo en salud:

  Los servicios de salud de: urgencias, cirugía y del grupo de internación, así como en los servicios de salud donde se realice el proceso de esterilización, deben contar con ambiente de aseo de uso exclusivo.

- 45. En los servicios de cirugía, atención del parto, ambiente TPR y el ambiente de esterilización, la unión entre cielo raso o techo y la pared o muro y la unión entre paredes o muros, debe contar con media caña, evitando la formación de aristas o de esquinas.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Procesos prioritarios

- 13. El prestador que realice el proceso de esterilización cuenta con:
- 13.1. Buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen

13.1.1. Recibo de productos contaminados y entrega de material estéril.
13.1.2. Transporte.
13.1.3. Lavado, secado y lubricación.
13.1.4. Empaque.
13.1.5. Etiquetado.
13.1.6. Esterilización.
13.1.7. Almacenamiento.
13.1.8. Verificación de la integridad del material estéril.
13.1.9. Control de calidad que incluya el análisis de los reportes.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Procesos prioritarios

14. Cuando contrate el proceso de esterilización con un tercero, cuenta con contrato, convenio o acuerdo escrito entre las partes:



Las características de calidad de los productos,



la supervisión del estado de las instalaciones y



la aplicación de los procedimientos del tercero para realizar el proceso.

El prestador de servicios de salud que requiere el proceso de esterilización es el responsable de garantizar la esterilidad y el desempeño del producto final.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Procesos prioritarios



- 15. Los prestadores de servicios de salud tienen definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido
- 16. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, el prestador de servicios de salud podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso. En tal caso, el prestador de servicios de salud cuenta con información documentada que defina:
- 16.1. Los procedimientos, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para el reprocesamiento y control de calidad que demuestren la eficacia, desempeño y esterilidad del producto.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Procesos prioritarios

- 16.2. Acciones de seguimiento a través de los comités de infecciones, de seguridad del paciente y del programa de tecnovigilancia, que garanticen que el dispositivo no ha perdido la eficacia y desempeño para el cual fue diseñado, ni exponga al riesgo de infecciones o complicaciones al usuario.
- 16.3. Los profesionales independientes de salud realizarán el seguimiento a través del programa de tecnovigilancia.



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Historia clínica

- 11. Cuenta con los siguientes registros, cuando los prestadores de servicios de salud realicen el proceso de esterilización dentro del servicio y fuera de centrales de esterilización:
- 11.1. Actividades documentadas y realizadas en el procedimiento de reúso de dispositivos médicos acorde con las recomendaciones del fabricante, incluyendo el número de reúsos por cada dispositivo esterilizado.
- 11.2. Registro de cargas.
- 11.3. Resultados del control de calidad.
- 11.4. Listas del contenido de los paquetes que se esterilizan.
- 11.5. Etiquetado de cada paquete que permita la trazabilidad de la esterilización.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Servicio de odontología



- 23. El consultorio odontológico cuenta con:
- 23.6. Instrumental básico definido por el prestador de acuerdo con la oferta del servicio (adultos o pediatría), la capacidad instalada, los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios y la técnica de esterilización y numero de ciclos de esterilización al día.
- 23.7. Cuando se realice el proceso de esterilización dentro del servicio, cuenta con equipos para esterilización según los procedimientos realizados y documentados en el estándar de procesos prioritarios.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Proceso de esterilización

## Servicio de cirugía



### Estándar de infraestructura

•Complejidad mediana y alta
•Modalidad intramural, telemedicina - prestador remisor

8. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

- 8.4. Ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
- 8.5. Área o ambiente para inactivación y prelavado de instrumental cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Bibliografía COVID - 19


https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/abece-coronavirus.pdf

https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx

https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx

http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Coronavirus.aspx

http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=208



Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

# Oferta Asistencias Técnicas Grupales

**Consulte la página web** http://www.saludcapital.gov.co **y seleccione "Capacitaciones y cursos de la SDS"**




Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

# Agradeciendo su atención

## Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Elaborada por: Leilann Vergara Vaca-Norha Pinto Rojas/Profesionales Especializados
Revisada por: Marcela Díaz Ramírez/Subdirectora de Calidad en Servicios de Salud
Marzo de 2020
Versión 1

Esta presentación es propiedad intelectual, controlada y producida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Elaborada en marzo 2020

BOGOTÁ
Secretaría de Salud